

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, A QUIENES SE LES DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE LA CORPORACIÓN DENOMINADA “**ALL ACCESS TALENT, INC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR **ABRAHAM CONTRERAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2°, 3°, 9°, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 así como anexo 36.1; 7, 12 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la Ciudad de México, con fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se firmo un Convenio de Coordinación, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, y el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, ambos a través de sus respectivos representantes legales.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, manifestó, a través del Convenio de Coordinación, descrito en el párrafo anterior, que en base al presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura, para el ejercicio Fiscal 2016, se aportó a el Municipio de Guadalajara, recursos públicos federales, con cargo a la partida 438001, aportación que debe ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural denominado “Festival Cultural Guadalajara” en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- El Municipio en este acto manifiesta que es su deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, mismo para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Coordinación, descrito con anterioridad, de donde emanan los recursos para cubrir el presente contrato, y de acuerdo al artículo 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, se sujeta a los criterios de transparencia y publicidad, por lo que los contratantes, se encuentran dispuestas a suscribir el presente instrumento al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

1.- EL MUNICIPIO:

1.1.- Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación de los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.-----

1.2.- Que sus representantes están facultados para suscribir en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracciones II,V, VI, y XIII,38 fracción III, 47fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54 y 94 y demás relativos y



aplicables, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara respectivamente. -----

- 1.3.- Que se señala como domicilio el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara Jalisco situado en la avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco.-----
- 1.4.- El presente contrato tiene su origen de conformidad con lo establecido en los artículos 39, punto 2, fracción II del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Adjudicación Directa, por tratarse de servicios artísticos y culturales, que tiene relación con la presentación de **LOS ESPECTACULOS**, resultando adjudicado para ello el ahora **PRESTADOR DE SERVICIOS**.-----

2.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1.- Que es una corporación legalmente constituida conforme las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, bajo la denominación **All Acces Talent, Inc**, que señala como su domicilio social, fiscal y procesal, el siguiente; 121 W Lexington DR Ste 606, Glendale CA 91203, Usa. Fed ID: 95-4646807, que en este acto comparece como representante legal el señor **Abraham Contreras**, mismo que manifiesta tener todas las facultades necesarias para obligar a su representada, así como que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en ninguna forma, y para su identificación cuenta con pasaporte número **FEB 04 a 2011** expedido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.-----
- 2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad legal, medios propios y suficientes, como son experiencia profesional, organización adecuada, recursos técnicos y económicos que se requieren para ejecutar el objeto de este contrato.-----
- 2.4.- Que su actividad profesional es la de es una entidad dedicada a la contratación y producción de espectáculos artísticos y tiene como obligación principal la presentación del **LOS ESPECTACULOS** por conducto de ella u otras compañías subcontratadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.-----

3.- LAS PARTES:

3.1.- Declaran ambas partes que se reconocen la capacidad y personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, estar dispuestos a sujetarse a las condiciones y obligaciones del presente contrato al tenor de las siguientes.-----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos del presente contrato se entenderá por:

- **EVENTO 1.-** 8 de octubre, en la Plaza Liberación
Compañía: La Fura Dels Baus
Espectáculo: Afrodita y el Juicio de Paris.
- **EVENTO 2.-** 24 de noviembre , en Laboratorio Artes Variedades (LARVA)
Compañía: Teatro la Arena.
Espectáculo Travelling.

- **LOS ESPECTACULOS.-** Nombre que se les dará en su conjunto al **EVENTO 1** y **EVENTO 2**.
- **ARTISTAS.-** Son la totalidad de integrantes de las siguientes compañías: **LA FURA DELS BAUS** y **TEATRO LA ARENA**.

SEGUNDA.- OBJETO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir y realizar, la **PRESENTACION DEL ESPECTACULO DENOMINADO AFRODITA Y EL JUICIO DE PARIS EN GUADALAJARA, Y TRAVELLING** que con anterioridad y en lo sucesivo se les denominará como **LOS ESPECTACULOS** el primero de ellos a celebrarse en la Plaza Liberación el día 08 de octubre de 2016, y el segundo a celebrarse el día 24 de noviembre del 2016, en el Laboratorio de Artes y Variedades (LARVA), cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en el **ANEXO 1**, mismo que forma parte integral del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a quien se le indique, el resultado de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en forma, tiempo y lugar que señale **EL MUNICIPIO**, debiendo rendir los informes que se le soliciten en relación con los mismos.

TERCERA.- LAS PARTES establecen como contraprestación por la presentación de **LOS ESPECTACULOS** la cantidad de **\$5'874,221.57. (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 57/100 M.N)** con cargo a la cuenta de administración número 01001101218, por el total de los servicios prestados, el cual se efectuará en cuatro exhibiciones; **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** al ser una empresa de origen extranjero no genera impuesto al valor agregado, así como la facturación por partes de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se realizará en dólares y el pago se utilizará al tipo de cambio que corresponda a la fecha.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO Se obliga a pagar en cuatro exhibiciones, establecidas de la siguiente forma:

A).- El primer pago parcial se realizará el día 03 tres de agosto del 2016 dos mil dieciséis, por **\$2'953,797.08 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N)** que corresponde al 50% del pago total de **LOS ESPECTACULOS**, mismo que incluye:

- El Pago del 50% de honorarios de **LOS ESPECTACULOS**,
- El pago total del flete de carga de **LOS ESPECTACULOS**,
- Viáticos para las visitas técnicas.

B).- El día 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se pagara el 30% de costo total del evento y equivale a **\$1'745,540.59 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 19/100 M.N)** mismo que incluye:

- El pago del 50% de honorarios de **LOS ESPECTACULOS**,
- 1ra parte de viáticos de **LOS ESPECTACULOS**,
- 2da parte de la producción de **LOS ESPECTACULOS**.

C).- Con fecha 17 diecisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se pagara el 10% del costo total el evento y equivale a la cantidad de **\$587,442.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)** mismo que incluye:

- 2da parte de viáticos de **LOS ESPECTACULOS**,
- 2da parte de la producción de **LOS ESPECTACULOS**.

D).- Con fecha lunes 28 de noviembre de 2016, se pagara el 10% del costo total el evento y equivalentes a la cantidad de **\$587,442.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)** mismo que incluye:

- 3ra parte de viáticos de **LOS ESPECTACULOS**,
- 3ra parte de la producción de **LOS ESPECTACULOS**.

QUINTA.- DERECHOS DE COBRO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, salvo pacto en contrario por escrito con **EL MUNICIPIO**, y no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. De la producción de **LOS ESPECTACULOS** puestos en plaza.

- Respetar la idea y creación del espectáculo.
- Dirección artística
- Elementos escenográficos
- Material de rigging
- Equipo artístico de la compañía
- Equipo técnico de la compañía.
- Video
- Música
- Vestuario
- Póliza de responsabilidad civil
- Ficha técnica adjunta al presente contrato como **ANEXO I**
- Transportes internacionales y locales y alojamiento de la compañía
- Transporte internacional y local de la escenografía
- Coordinación de los voluntarios
- Catering durante el montaje, ensayos y desmontaje
- Todos los permisos necesarios para la representación del espectáculo en el espacio designado por **EL MUNICIPIO**.
- Visados de los **ARTISTAS** si fueran necesarios.

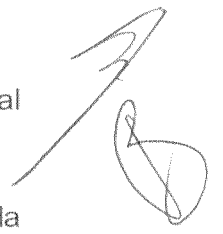
SEPTIMA.- EL MUNICIPIO, será el responsable de todo el material de los **ARTISTAS** durante el tiempo que permanezca en el lugar designado por **EL MUNICIPIO** y responderá de cualquier pérdida o desperfecto.

OCTAVA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS autoriza la retransmisión por radio y televisión, con fines promocionales, de fragmentos de la representación donde se utilice su estructura de una duración igual o inferior a cinco minutos.

EL MUNICIPIO podrá grabar el espectáculo, total o parcialmente, por razones de archivo. Asimismo **EL MUNICIPIO** garantizara que ni ella ni terceros lo harán por otras razones sin previo consentimiento expreso y escrito del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

NOVENA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS facilitara a **EL MUNICIPIO** material promocional a fin de que pueda promocionar el espectáculo.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, durante la vigencia del presente contrato se obliga a contratar un seguro para cubrir las eventualidades en el caso de que las condiciones climatológicas no permitieran representar el espectáculo. En este caso, las partes decidirán de común acuerdo la posibilidad de retrasar la representación del mismo.



Si incluso retrasando la actuación no fuera posible la representación, se considerara la posibilidad de realizarla al día siguiente dependiendo de la disponibilidad de los **ARTISTAS**. En este caso, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** asumirá, además de los honorarios acordados en el pacto tercero, los gastos originados por el retraso: hotel, alquiler de la ficha técnica, cambio de boletos aéreos, asumiendo la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder por los actos y omisiones que sean imputables a él, con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a **EL MUNICIPIO** de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito del **EL MUNICIPIO**.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA FACTURACIÓN. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva por el monto total, establecido en la cláusula tercera del presente contrato, en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato digital.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL MUNICIPIO por causas imputables exclusivamente a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, y salvo los previstos de fuerza mayor, podrá cancelar el servicio total o parcial las representaciones programadas en la fecha prevista o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para **EL MUNICIPIO**. En este caso **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sólo tendrá el derecho el 50% de los honorarios establecidos en el clausula tercera del presente contrato, si se cancelaran las representaciones con menos de treinta días de antelación, **EL MUNICIPIO** deberá abonar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** la totalidad de los honorarios establecidos en la Cláusula tercera del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por causas no imputables exclusivamente a **EL MUNICIPIO**, y salvo lo previsto para los supuestos de fuerza mayor cancelara parcial o totalmente las representaciones programadas en la fecha prevista, con más de treinta días de antelación a la fecha de representación, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá abonar a **EL MUNICIPIO** el 50% de los honorarios establecidos en el cláusula tercera del presente contrato, si se cancelaran las representaciones con menos de treinta días de antelación, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá abonar a **EL MUNICIPIO** la totalidad de los honorarios establecidos en el cláusula tercera del presente contrato.

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que las partes quedan liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones, durante el periodo de tiempo en que subsista la causa de fuerza mayor. Finalizado dicho tiempo, las partes de mutuo acuerdo determinarán, bien la resolución



del contrato, bien su ejecución en fecha posterior.

Se entenderán, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sin que ello signifique limitar su carácter abierto, sucesos como: incendios, inundaciones, huelgas, epidemia, guerra, actos vandálicos o de terrorismo, luto nacional, prohibición de la presentación de **LOS ESPECTACULOS** por parte de autoridades, imposibilidad acreditada de los actores o músicos que deban llevar a cabo la representación, de tal forma que resultara imposible la sustitución de todos ellos, y en general, todos aquellos que no se pudieran prever o pudiéndose prever no se pudieran evitar.

En caso de que por causa de fuerza mayor, las partes acordarán la terminación anticipada del presente contrato, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** devolverá a **EL MUNICIPIO** las cantidades que esta le hubiera anticipado, previa deducción de los gastos realizados con motivo de la presentación de **LOS ESPECTACULOS**, así como la devolución de los anticipos ya entregados al artista en caso de que estos anticipos existieran. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá acreditar a **EL MUNICIPIO** dichos gastos, con documentación que cumpla con todos los requisitos legales.

La parte que alegue la fuerza mayor, tendrá que acreditarla ante la otra dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produjera el suceso constitutivo de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- INFORME.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, un informe general detallado y por escrito de las actividades realizadas así como de los servicios efectuados, siendo motivo de rescisión de este contrato su incumplimiento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los servicios contratados, con sus propios elementos y recursos, por lo que en ningún momento se le considera como intermediario **EL MUNICIPIO** respecto de cualquier obligación que llegue a contraer por su cuenta con terceros, para realizar el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a estos últimos y para efectos de cualquier conflicto laboral que se suscribe **EL MUNICIPIO** no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar, y de llegarse a suscitar alguna situación de las anteriormente estipuladas, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a cubrir a **EL MUNICIPIO** todos y cada uno de los gastos que se ocasionen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Acuerdan **LAS PARTES** que el presente contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis y concluirá el 05 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

DÉCIMA OCTAVA.- DEPENDENCIA RESPONSABLE.- La Dirección de Cultura Municipal se encargará del proceso y trámite que le corresponda al presente contrato, turnándole en tiempo y forma a las Direcciones y dependencias correspondientes y en caso de rescisión de la obligación en el contrato se notificará de manera inmediata a la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, siendo la Directora la Maestra Susana Chávez Brandon, misma que firma y ratifica ser la responsable de cualquier daño o perjuicio que se llegase a causar a **EL MUNICIPIO** por la celebración del presente contrato, ya sea por negligencia, impericia o cualquier situación imputable a la Dirección de Cultura Municipal, en la ejecución y realización del objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.- LAS PARTES están de acuerdo en que la celebración del presente acto jurídico no genera ningún derecho laboral, en razón de tratarse de la presentación de un servicio técnico por honorarios, cuya naturaleza es meramente civil, otorgando por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** amplio finiquito a **EL MUNICIPIO** por las presentaciones recibidas y para todos los efectos a que haya lugar, por lo que no se tiene ninguna acción laboral o civil que ejercer en contra de éste. Así mismo ambas partes, que dado que el presente contrato es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta por el acuerdo de ambas partes, debiendo quedar registro de tal acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.- LAS PARTES manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez.

VIGESIMA TERCERA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de las disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

VIGESIMA CUARTA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectaría la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

VIGESIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- No obstante, lo no previsto por el presente contrato se registrará por lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco en su capítulo correspondiente, y en el caso de alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de no medir acuerdo las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales y ante la presencia de los testigos de asistencia que dan fe y las personas que en el intervinieron y quisieron hacerlo, firman al calce y al margen imprimiéndose por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero del mes de agosto del año 2016.-----

POR EL MUNICIPIO

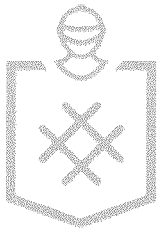


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ



SÍNDICO MUNICIPAL
MTRA. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA





Cultura
Construcción
de Comunidad



FGÖ|ã ã äã[

ABRAHAM CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE ALL ACCES TALEN INC.

TESTIGOS

TESORERO
C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTORA DE CULTURA
MAESTRA SUSANA CHAVEZ BRANDON

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL C. ABRAHAM CONTRERAS QUE CONSTA DE 08 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

ANEXO 1

5.1 Audio					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.1.1	Meyer sound MILO	PA	20	2.5	Plaza Liberación
5.1.2	Meyer Sound MICA	PA	4	2.5	
5.1.3	Meyer Sound UPA 1P	Front Fill	6	2.5	
5.1.4	Adamson M12	Monitores	8	2.5	
5.1.5	Adamson Spektrix	Side Fill	8	2.5	
5.1.6	Adamson Spektrix Sub	Side Fill	4	2.5	
5.1.7	Consola Digico S21	Consola Sala	1	2.5	
5.1.8	Motores de 1 Tonelada CM Lodestar	Rigging	4	2.5	
5.1.9	Bumpers para Line Array M3D-MILO con accesorios	Rigging	2	2.5	
5.1.10	Centro de carga 3 fases de 400 amp	AC Audio	2	2.5	
5.1.11	Centro de carga 3 fases de 200 amp	AC Audio	1	2.5	
5.1.12	Microfono Inalambrico Shure UHF SM 58	Microfonia	2	2.5	
5.2 Iluminación					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.2.1	Varilite VL 3500 Wash	ROBOTICAS / DMX	24	2.5	Plaza Liberación
5.2.2	Varilite VL 3000 Spot	ROBOTICAS / DMX	24	2.5	
5.2.3	Martin Atomic 3000 Strobo	ROBOTICAS / DMX	3	2.5	
5.2.4	S4 Par ETC source four Par 575 w con 4 lentes	Convencionales	12	2.5	
5.2.5	Barra Tom Cat Par bar 64 1000 w	Convencionales	1	2.5	
5.2.6	Barra ACL Bar four	Convencionales	5	2.5	
5.2.7	Showco Led City Ligth	Leds	4	2.5	
5.2.8	Avolite Pearl EXPERT	Consolas	1	2.5	
5.2.9	MA Lighting MA OC Command wing	Consolas	1	2.5	
5.2.10	Leprecon L36	Dimmer	1	2.5	
5.2.11	Maquinas de Humo Antari 3000 DMX	Otros Iluminación	3	2.5	
5.2.12	Fresnel Arri 2k	Otros Iluminación	2	2.5	
5.2.13	Seguidor Licyan 1241 Tiro Largo	Otros Iluminación	4	2.5	
5.3 VIDEO / CCTV					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.3.1	Videoproector BARCO 22,000 ansis	Video	1	2	Plaza Liberación
5.3.2	Pantalla en mampara de 8 X 6 mts	Video	48	2	
5.4 SOPORTE / ESTRUCTURAS / RIGGING					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.4.1	Box Truss 12" X 12" X 10' - Tom Cat	Truss	8	1	Plaza Liberación
5.4.2	Cubo 12" X 12"	Truss	4	1	
5.4.3	Periguera Iluminación 4 50 mts	Otros	2	1	
5.4.4	Bases de iluminacion Arri de 2 mts	Otros	2	1	
5.4.5	Andamios Layer de 3 X 3 a 10 Mts con Base p seguidor	Otros	4	1	
5.4.6	Torres de Delay Tom Cat a 9 mts	Otros	2	1	
5.5 PLANTAS DE LUZ					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.5.1	Planta de Luz de 180 Kva (turno de 10 hrs)	Plantas	4		Plaza Liberación
5.5.2	01 Planta de Luz de 125 Kva	Plantas	1		
5.5.3	Cubre Cable 5 Vias 3"	Otros	70		
5.6 PRESENTACIÓN					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.6.1	LA FURA DELS BAUS	Presentación la Fura	1	1	Plaza Liberación
5.7 PERSONAL					
	Concepto	Especificación si aplica	Cantidad	Días	Lugar
5.7.1	ING DE AUDIO SALA	AUDIO	3.5	1	Plaza Liberación
5.7.2	TECNICO ING DE SISTEMAS	AUDIO	3.5	1	
5.7.3	ASISTENTE DE AUDIO - INSTALACION (X 4)	AUDIO	3.5	1	
5.7.4	ING DE LUCES PROGRAMADOR (ASISTENTE)	Iluminación	3.5	1	
5.7.5	TECNICO DE LUCES (ASISTENTE)	Iluminación	3.5	1	
5.7.6	TECNICO OPERADOR DE SEGUIDOR (X 4)	Iluminación	3.5	1	
5.7.7	RIGGER (X 2)	Iluminación	3.5	1	
5.7.8	TECNICO ING HEAD Y SWITCHER	VIDEO	3.5	1	
5.7.9	TECNICO DE VIDEO - INSTALACION (X 4)	VIDEO	3.5	1	
5.7.10	STAGE HAND Descarga y carga de Contenedores (X 3)	STAGE HANDS	3.5	1	
5.7.11	STAGE HAND (X 12)	STAGE HANDS	3.5	1	
5.7.12	Elementos de seguridad Diurna (X 4)	OTROS	3.5	1	
5.7.13	Elementos de seguridad Nocturna (X 2)	OTROS	3.5	1	
5.7.14	Operador de Videoproector	OTROS	3.5	1	
5.7.15	ENCARGADO DE PLANTA DE LUZ	OTROS	3.5	1	
5.7.16	Produccion Ejecutiva	OTROS	1	1	
5.8 TRASLADOS					

Copia de Anexo

Página 1

ANEXO 1

	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
5.8.1	TRASLADO DE MATERIALES	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	1	1	Plaza Liberación
5.8.2	RAM VAN CARGO 1 CON CHOFER	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	5	1	
5.8.3	RAM VAN CARGO 2 CON CHOFER	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	2	1	
5.8.4	PASAJEROS 1 CON CHOFER	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	6	1	
5.8.5	PASAJEROS 2 CON CHOFER	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	4	1	
5.9	VIATICOS				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
5.9.1	ALIMENTOS DIARIOS	Viáticos puesto en plaza			Plaza Liberación
5.9.2	HOTEL CIUDAD LA FURA	Viáticos puesto en plaza			
5.9.3	ALIMENTOS LA FURA	Viáticos puesto en plaza			
5.9.4	VUELOS LA FURA	Viáticos puesto en plaza			
5.10	OTROS				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
5.10.1	Toldo de 12 X 12 X 3.5 mts	Otros	144	1	Plaza Liberación
5.10.2	Mampara a 2.20 mts para espacios cerradosMTL	Otros	220	1	
5.10.3	Sillas Acojinadas	Otros	80	1	
5.10.4	Tablones con Mantel	Otros	12	1	
5.10.5	Privado con puerta y cerrojo de 6 X 6	Otros	24	1	
5.10.6	Remolque con 3 Baños Mujeres + 2 Baños Hombres + Migitorios	Otros	1	1	
5.10.7	Paquete Rider de Piro	Otros	1	1	
5.10.8	Paquete Piro 30"	Otros	1	1	
5.10.9	Paquete Piro 1.30"	Otros	1	1	
5.10.10	Maquinaria	Otros	1	1	
5.10.11	Apuntalamiento Plaza Liberacion	Otros	1	1	
13.1	VIDEO / CCTV TRAVELLING				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.1.1	Switcher 455	CCTV	1	1	LARVA
13.1.2	Videoprojector de 6,000 ansis	Otros Video	2	1	
13.1.3	Pantalla de Lienzo Proyeccion back o front de 200" (4 X 3 Mts)	Otros Video	2	1	
13.1.4	Videoprojector de 10,000 ansis	Otros Video	1	1	
13.1.5	Pantalla de Lienzo Proyeccion front de (8 X 6 Mts)	Otros Video	1	1	
13.1.6	Convertidores Video	Otros Video	1	1	
13.2	SOPORTE / ESTRUCTURAS / RIGGING				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.2.1	Box Truss 12" X 12" X 10' - Tom Cat	Truss	\$ 550.00	7	LARVA
13.2.2	Motor de 1 Tonelada	Rigging	\$ 750.00	6	
13.2.3	Control de Motores	Rigging	\$ 650.00	1	
13.2.4	Estuche con Steels y Chaklets	Rigging	\$ 2,500.00	1	
13.3	ESCENARIO / SOBRE ESCENARIO / ROLLING RISER				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.3.1	Escenario Principa de: 11.25 X 8.75 X 0.90 mts	Escenario	1	1	LARVA
13.4	PLANTAS DE LUZ				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.4.1	01 Planta de Luz de 125 Kva	Plantas	2 turnos		LARVA
13.4.2	02 Planta de Luz de 50 Kva	Plantas	2 turnos		
13.4.3	Juego de Cable 4/0 AWG Porta electrodo de 50' (5 Cables)	Cableado	4 pza		
13.4.4	Cubre Cable 5 Vias 3"	Otros	40 pza		
13.5	PRESENTACIÓN				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.5.1	PRESENTACIÓN TRAVELLING	PRESENTACIÓN	1	1	LARVA
13.6	PERSONAL				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.6.1	ING DE LUCES PROGRAMADOR	Iluminación	1	1	LARVA
13.6.2	TECNICO DE LUCES (ASISTENTE)	Iluminación	2	1	
13.6.3	RIGGER	Iluminación	3	1	
13.6.4	TECNICO ING HEAD Y SWITCHER	VIDEO	1	1	
13.6.5	TECNICO CAMAROGRAFO	VIDEO	2	1	
13.6.6	TECNICO DE VIDEO - INSTALACION	VIDEO	2	1	
13.6.7	STAGE HAND TURNO DIURNO OBAF	STAGE HANDS	6	1	
13.6.8	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	OTROS	3	1	
13.6.9	ENCARGADO DE PLANTA DE LUZ	OTROS	1	1	
13.6.10	Produccion Ejecutiva	OTROS	1	1	
13.7	TRANSPORTACIÓN				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar

Copia de Anexo

Página 2

ANEXO 1

13.7.1	SOBRE EQUIPAJE	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	1	1	LARVA
13.7.2	PASAJEROS 1 CON CHOFER	FLETES / TRANSPORTACION / INTERNACION	3	1	
13.8	VIATICOS				
	Concepto	Especificacion si aplica	Cantidad	Dias	Lugar
13.8.1	ALIMENTOS DIARIOS	VIATICOS (PUESTO EN PLAZA	23	1	LARVA
13.8.2	VIATICOS BANDA	VIATICOS (PUESTO EN PLAZA	1	1	
13.8.3	HOSPEDAJE	VIATICOS (PUESTO EN PLAZA	1	1	
13.8.4	VUELOS REDONDO	VIATICOS (PUESTO EN PLAZA	1	1	